

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL DE ORURO
Nº 165-A/2026

Oruro, 05 de mayo de 2026

VISTOS:

El Informe Legal con CITE: GAD-ORU/SDAJ/UAJ/Nº 234-A/2026 de fecha 05 de Mayo de 2026, emitido por el Secretario Departamental de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, el cual recomienda la emisión de Resolución Administrativa Departamental para la designación de los Responsables de los procesos de Contratación, la delegación para tal designación del Responsable y/o Comisión de Recepción, para la suscripción de Contratos, y todo documento emergente de los procesos de contratación en las modalidades que correspondan conforme lo establecido en la normativa legal vigente, para el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado establece que: *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones"*.

Que el artículo 279 de la Constitución Política del Estado establece que: El Órgano ejecutivo departamental dirigido por la Gobernadora e Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva (Qué, el numeral 26) del parágrafo 1 del artículo 300, de la Constitución Política del Estado, establece que son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos en su entre otras competencias exclusivas en su jurisdicción; elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto

Que, el parágrafo I del artículo 7, de la Ley Nº 2341 de 23 de abril de 2002 "Ley de Procedimiento Administrativo señala que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009 y sus modificaciones, "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios establece los principales, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios, además de las obligaciones y derechos que derivan de estos, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración de Control Gubernamentales

Qué, el artículo 32 del Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009 y sus modificaciones, "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios refiere que la Máxima Autoridad Ejecutiva, de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son:

c) Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan, en entidades que de acuerdo con su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables.

d) Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante.

f) Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley Nº 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones, refiere: El RPA o el RPC que actúe de acuerdo con el monto de la contratación, será responsable de las contrataciones directas de bienes y servicios. Sus funciones estarán determinadas en el RE-SABS de cada entidad pública.

Que, el artículo 10 del Reglamento Específico del Sistema de Administración, Bienes y Servicios (RE-SABS) del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro aprobado por Resolución Administrativa Departamental de Oruro Nº 025/2024 de fecha 10 de enero de 2024 modificado por la Resolución Administrativa Departamental de Oruro Nº 538/2024 de fecha 31 de Octubre de 2024, estipula que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Órgano Ejecutivo es el Gobernador o Gobernadora, asimismo el artículo 12 señala que se podrá designar como Responsable del Proceso de Contratación Menor (RPA) entre otros, al Jefe de Unidad Administrativa, asimismo el artículo 14 del RE SABS establece que se podrá designar como Responsables del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo

(RPA), a los Secretarios Departamentales, al Jefe de Gabinete, entre otros, finalmente, el Artículo 16 del mismo cuerpo normativo, dispone la delegación como Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC), a los Secretarios Departamentales y al jefe de Gabinete entre otros, mencionar también que el artículo 22 de la misma normativa, establece que el Responsable de la Contratación Directa de Bienes y Servicios es el RPC o el RPA designado de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 16 del presente reglamento Específico"

El Manual de Organización de Funciones del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, aprobado mediante Resolución Administrativa Departamental de Oruro N° 705/2023 del 20 de diciembre de 2023 en su numeral 6 señala como función del Gobernador del Departamento, dirigir la administración pública coordinar la acción de las Secretarías Departamentales, delegando y desconcentrando funciones técnicas, legales y administrativas.

POR TANTO:

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO. RESUELVE:

Artículo 1.-

I. DESIGNAR como RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION MENOR para los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, con la cuantía de Bs.1 a Bs.50.000,00 al (la) Jefe (a) de Unidad II - Jefe Unidad de Finanzas del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, para la gestión 2026.

II. DESIGNAR como RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO - RPA, para los procesos de Contratación de Bienes y Servicios con cuantía de Bs.50.001,00 A Bs.1.000.000,00 al (la) Jefe (a) de Gabinete, Secretario General y Secretarios (as) Departamentales, del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, para la gestión fiscal 2026:

III. DESIGNAR como RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION DE LICITACION PUBLICA - RPC, para los procesos de Contratación de Bienes y Servicios con cuantía de Bs. 1.000.001,00 en adelante, al (la) Jefe (a) de Gabinete, Secretario General y Secretarios (as) Departamentales, del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, para la gestión fiscal 2026:

IV. DESIGNAR como RESPONSABLE DE CONTRATACION DIRECTA para los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, al mismo RPA O RPC, de acuerdo con el monto de contratación y competencia, para la gestión fiscal 2026.

Artículo 2.-

I. Se DELEGA al RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN MENOR, la suscripción de los contratos, la designación del responsable de recepción y/o comisión de recepción, la suscripción de carta notariada de intención y de efectivización de resolución de contratos, así como todo documento emergente dentro los procesos de contratación de bienes y servicios, conforme lo establecido en la normativa legal vigente.

II. Se DELEGA al RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO-RPA, la suscripción de los contratos, la designación del responsable de recepción y/o comisión de recepción, la suscripción de carta notariada de intención y de efectivización de resolución de contratos, así como todo documento emergente dentro los procesos de contratación de bienes y servicios, conforme lo establecido en la normativa legal vigente.

III. Se DELEGA al RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACION PÚBLICA, la suscripción de los contratos, la designación del responsable de recepción y/o comisión de recepción, la suscripción de carta notariada de intención y de efectivización de resolución de contratos, así como todo documento emergente dentro los procesos de contratación de bienes y servicios, conforme lo establecido en la normativa legal vigente.

IV. Se DELEGA al RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, la suscripción de los contratos, la designación del responsable de recepción y/o comisión de recepción, la suscripción de carta notariada de intención y de efectivización resolución de contratos, así como todo documento emergente dentro los procesos de contratación de bienes y servicios, conforme lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 3.-

Se INSTRUYE, a los RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN señalados en el artículo 1 de la presente Resolución Administrativa Departamental, enmarcarse en los principios y disposiciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), el Reglamento Específico del Sistema de Administración, Bienes y Servicios (RE-SABS) del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, los Documentos Base de Contratación (DBC), los Términos de Referencia (TDR's), Especificaciones Técnicas, según corresponda; todo en el marco de la norma legal vigente en conexidad.

Artículo 4.-

Se DISPONE la publicación de la presente Resolución en un Órgano de prensa de circulación nacional y la página web de la entidad, a efectos de su entrada en vigencia, y dar cumplimiento a lo establecido por el parágrafo VI del artículo 7 de la Ley No 2341

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA. Se abroga la Resolución Administrativa Departamental de Oruro N° 01/2026 de 05 de enero, y toda disposición contraria a la presente Resolución Administrativa Departamental.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Ing. Eddgar Sanchez Aguirre
GOBERNADOR**GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO**

Es conforme:


Abg. Omar Richard Callizaya Choque.
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO